



"2022 - 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

USHUAIA, 13 JUL 2022

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: TCP-DA N° 192/2022, caratulado: "S/ RENUNCIA AL TCP AGENTE LEONARDO FERNANDEZ"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 10379/2022, agregada a fs. 2, el agente Leonardo FERNANDEZ, DNI N° 26.316.542, Legajo N° 164, ha presentado su renuncia al Organismo a partir del 25 de julio de 2022.

Que la Dirección de Administración, en el marco de la medida previa que resulta prevista en el Artículo 24 del régimen Jurídico Básico de la Función Pública establecido por Ley nacional N° 22.140 y su norma reglamentaria dispuesta por Decreto nacional N° 1797/1980, mediante Nota Interna N° 1784/2022 Letra: T.C.P.-D.A. (v. f. 3) solicita al Secretario Legal a/c, doctor Pablo GENNARO, informe si el agente Leonardo FERNANDEZ, Legajo N° 164, cuenta con sumarios o situaciones pendientes que pudieran motivar la aplicación de sanciones disciplinarias.

Que en este sentido el Abogado Sumariante doctor Esteban BERNAL, a través de la Nota Interna N° 1791/2022 Letra: TCP-S, informa que el agente Leonardo FERNANDEZ no posee sumarios abiertos o situaciones pendientes que pudieran motivar la aplicación de sanciones disciplinarias.

Que por todo lo expuesto se procede a aceptar la renuncia presentada por el agente Leonardo FERNANDEZ, a partir del 25 de julio de 2022, haciéndole saber que los pagos que se deriven de la liquidación final que le corresponda, se harán efectivos previa presentación del Formulario de Libre Deuda debidamente cumplimentado.

Que la presente, se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en virtud de lo dispuesto por Resolución Plenaria N° 46/2022.

Que los suscriptos resultan competentes para emitir el presente acto en atención a sus facultades establecidas en los artículos 26 y 27 de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente Leonardo FERNANDEZ, DNI N° 26.316.542 , Legajo N° 164, a la Planta Permanente de este Organismo, a partir del 25 de julio de 2022, agradeciendo los servicios prestados. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Notificar al interesado con copia certificada de la presente, haciéndole saber que los pagos que se deriven de la liquidación final que le corresponda, se harán efectivos previa presentación del Formulario de Libre Deuda debidamente cumplimentado.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que por Dirección de Administración se proceda a la emisión del Certificado de Servicios y Remuneraciones y de Cesación de Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar intervención a la Dirección de Administración, con remisión de las actuaciones del visto. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N°

172 /2022

TCP
Confeciono
Controlo
Controlo
Controlo

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCA DE AUDITORIA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia